

Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios "Suma Alzada" -  
a don Danilo Saldías Burgos, Oficina Comunal de Planificación.

HUEPIL, 18 de Julio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2115 / 2016.-/

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad contratar personal a honorarios que preste servicios como Apoyo en La Secretaría Comunal de Planificación.
- d) El Memo de la Alcaldía N°71 del 14.07.2016 que ordena renovación de contratos a prestadores de servicios a honorarios, desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- e) El Anexo a Contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Danilo Alejandro Saldías Burgos, Rut N° 17.468.153-8.

DECRETO:

- 1) APRUEBESE Anexo a Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada señalado en los vistos, como se indica, por ser quien cumple con los requisitos estipulados por el municipio.

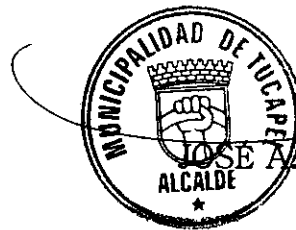
- Danilo Saldías Burgos Rut N° 17.468.153-8 \$ 621.368- brutos mensuales.  
(01/08/2016 al 31/12/2016)

- 2) ~~Imputese~~ el valor del gasto que ocasiona el presente decreto a la cuenta 21.03 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVE.



*[Handwritten signature]*  
ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

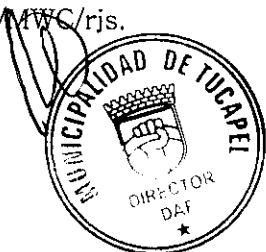


*[Handwritten signature]*  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal
- ✓ Depto. Finanzas
- ✓ Archivo.

Jafa/AGS/MWC/rjs.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Danilo Alejandro Saldías Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Los Laureles N°1200, Villa Cordillera, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 08 de Abril de 2016, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma \$621.368.- (Seiscientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**QUINTO:** El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

DANILO SALDÍAS BURGOS  
PRESTADOR

JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE



ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)